



Universidad Nacional Autónoma de México
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias
en Ciencias y Humanidades



Con fundamento en el Artículo 54 incisos C, D y E del Estatuto General de la UNAM y el Capítulo VIII del Reglamento Interno del CEIICH, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Para elegir a dos representantes del personal de investigación y a un representante del personal técnico académico, ante el Consejo Interno del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, para el periodo comprendido entre mayo de 2018 y mayo de 2020.

Artículo 1. La elección se realizará el **lunes 7 de mayo de 2018** en un horario comprendido entre las **10:00, diez** y las **14:00, catorce** horas, en el **Auditorio Rolando García**, ubicado en el 5° piso de la Torre II de Humanidades.

Artículo 2. Para poder ser representante del personal de investigación y del personal técnico académico ante el Consejo Interno, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I) Ser personal de investigación o personal técnico académico de tiempo completo interino o definitivo, con nombramiento aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades.
- II) Haber cumplido con sus programas de trabajo y tener aprobados sus informes de los dos últimos años.
- III) Tener al menos dos años de antigüedad en el Centro.
- IV) No fungir como representante del personal académico del Centro ante el Consejo Técnico de Humanidades ni ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

- V) No ocupar ni percibir remuneraciones por el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo.
- VI) No tener adscripción temporal en otra entidad académica.
- VII) No haber recibido sanción por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que prevé la Legislación Universitaria.

Artículo 3. Solamente podrán votar quienes integran al personal académico cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades y que tengan más de un año de antigüedad en el Centro.

El personal académico adscrito temporalmente al Centro, no podrá votar, pues tendrá derecho a voto en su entidad académica de origen.

Artículo 4. El procedimiento para llevar a cabo la elección de representantes del personal académico ante el Consejo Interno será el siguiente:

- I) El Consejo Interno expide la convocatoria con 15 días hábiles de anticipación a la fecha en la que habrá de celebrarse la elección.
- II) El periodo de registro de candidaturas será de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se expida la convocatoria. Las y los interesados en participar deberán entregar en el mismo plazo, una carta de aceptación de su candidatura que será recibida en la Secretaría Académica.
- III) La Dirección del Centro elaborará un padrón de electores y otro de elegibles para el personal de investigación y otro para el personal técnico académico.
- IV) El Consejo Interno nombrará una comisión de vigilancia y escrutinio que instale y vigile las urnas, las cuales deberán permanecer abiertas en la fecha y el horario establecidos en la convocatoria.

- V) Al finalizar la jornada electoral, la Comisión de Vigilancia y Escrutinio realizará el recuento y firmará las actas correspondientes. Inmediatamente después, deberá enviar a la Dirección del Centro toda la documentación relativa a la jornada electoral que contenga el acta de escrutinio.
- VI) La Dirección dará a conocer los resultados de la elección al personal académico del Centro y al Consejo Técnico de Humanidades dentro de las 24 horas siguientes. Para cualquier situación no considerada en el presente procedimiento de elección de consejeros o consejeras internas, se observará de manera supletoria lo dispuesto en el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores y Alumnos.

Artículo 5. La votación será libre, directa y secreta y por mayoría simple. Las y los integrantes del Padrón de Electores del Personal de Investigación, podrán votar por dos investigadores del Padrón de elegibles. Las y los integrantes del Padrón de Electores del Personal de Técnicos Académicos, podrán votar por una técnica o técnico académico del Padrón de elegibles.

En ambos casos deberán depositar la boleta que se les entregará, en la urna correspondiente. Acto seguido el o la electora firmará el padrón electoral.

Artículo 6. Cualquier duda respecto a la integración de los padrones, podrá ser presentada a la Dirección del Centro, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Artículo 7. En la sesión del 11 de abril de 2018 del Consejo Interno, se acordó que la Comisión de Vigilancia y Escrutinio estará integrada por el siguiente personal académico:

1. Dr. Felipe Conteras Molotla
2. Mtra. Liliana Muñoz Zafra
3. C. Ana Elisa Villareal Barrón

- Artículo 8. En caso de empate se convocará en una semana a una nueva votación para decidir sobre esa posición.
- Artículo 9. Las personas que resulten electas permanecerán en el cargo del 12 de mayo de 2018 al 11 de mayo de 2020.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, a 13 de abril de 2018

LA DIRECTORA


DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA

GVG/RLMC/Yam*